

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

**DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Uni postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 francos al año.  
 Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto, 50 céntimos

**REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**  
**Peligros, núm. 3, entresuelo derecha**  
 Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.  
 Teléfono 2.937

**PRECIO DE ANUNCIOS**  
 Oficiales..... 0,50 cts. línea.  
 Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana..... 1,00 » »  
 Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 » »  
 Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto, 50 céntimos.

**PARTE OFICIAL**  
 DE LA  
**Presidencia del Consejo de Ministros**  
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan su noble labor en su importante tarea.  
 De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

*Administración central.*  
 Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico.  
 Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.  
 Anexo 2.º — Edificios. — Cuadros estadísticos.  
 Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil

**Laboratorio central**  
 DE  
**SANIDAD MILITAR**  
*Dirección.*

Dispuesto por Real orden de 7 del actual la celebración de una segunda subasta para contratar los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 del pliego de condiciones, que quedaron desiertos en la celebrada el día 13 de Marzo próximo pasado, bajo las mismas condiciones y precios límites, pero quedando reducido el compromiso que contraigan los licitadores al suministro durante un solo trimestre, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 30 de actual, a las diez, en este Laboratorio, calle de Amaniel, 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.  
 Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el

proponente acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales de provincias el cinco por ciento del total importe del lote o lotes a que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso en que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de un décimo cas (o llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con antefirma) y acompañar a las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución de depósito previo, el recibo de la contribución industrial o el certificado de haberse dado

de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 16 de Abril de 1915.  
 El Director,  
 Benjamín Puras y Baroja.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ....., domiciliado en ....., con cédula personal de ..... clase, número ....., enterado del anuncio publicado en el número ..... (del *Boletín Oficial* de la provincia o de la *Gaceta de Madrid*), correspondiente al día ..... de ....., y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos necesarios en el Laboratorio central de Sanidad Militar durante un trimestre, se compromete a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra).  
 El lote número ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra).  
 (Fecha y firma del proponente.)  
 (E.—66.)

**“Gaceta,, de ayer**  
**Presidencia del Consejo de Ministros.**  
 Real decreto decidiendo a favor del Ministerio de la Gobernación el conflicto surgido entre este Ministerio y el de Fomento.  
**Ministerio de Hacienda.**  
 Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 5,73 por 100.  
 Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre continuación de las construcciones navales y habilitación de los puertos militares.

**EDICTOS Y ANUNCIOS**  
 En las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra Don Juan Sánchez Paudal, sobre requerimiento al pago de semestre, que en virtud de reparto penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y mi Secre-

taria, se ha dictado la siguiente

Providencia.

Juez, señor Algora.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Madrid, 1.º de Marzo de 1915.

En virtud del testimonio de poder acompañado que se devuelva, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador Don Alfonso Bilbao, con el que se entiendan en tal concepto las diligencias sucesivas; y requiérase a Don Juan Sánchez Paudal, para que dentro de dos días pague a dicho Banco con los intereses de demora, costas y gastos, los semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre del año último, por razón del préstamo que le tiene hecho; importante cada uno cuatrocientas nueve pesetas y sesenta y seis céntimos; bajo apercibimiento de que, si no lo realiza, el expresado establecimiento entablará la demanda de secuestro y entrega interina de la finca hipotecada, que le será concedido dentro de los quince días siguientes al de la presentación; expidiéndose al repetido Procurador testimonio del requerimiento que se practique, por virtud de lo aquí decretado.

Lo mandó y firma S. S.º

doy te:

Manuel Algora.

Ante mí,

Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Don Juan Sánchez Paudal, mediante a ignorarse su paradero y domicilio, expido la presente para insertar en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Villa, en Madrid, a 14 de Abril de 1915.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(D.—40.)

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos seguidos por el Procurador Don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña María de la Asunción Eguiluz y Arteaga, sobre pago de pesetas y secuestro de finca hipotecada, o sea el hotel señalado con el número once de la calle de Maudes, y solar contiguo, se ha acordado requerir por medio del presente edicto, toda vez que se ignora su paradero, a la Doña María de la Asunción Eguiluz, y a los actuales dueños de la finca, Don Emilio Haering y Bloch y Don Víctor y Don Félix Haering, Eguiluz, a fin de que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario su débito; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca y a la rescisión del préstamo, conforme a lo prevenido en el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Bonifacio Juárez.

(D.—39.)

**EDICTO**

Lastra Prieto (Victor), domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 5, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer, contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario.

P. D.,

José Medina.

(B.—62.)

**EDICTO**

Otero González (Pedro), domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, 18, tercero interior, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer, contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—59.)

**EDICTO**

Alvarez (Felipe), domiciliado últimamente en la calle de Sandoval, núm. 5, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, en la Sección primera de esta Audiencia para asistir al juicio oral en causa por estafa número 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer, contra Armando Porras.

Madrid, a 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—58.)

**EDICTO**

Serdo Alvarez (Casimiro), domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, 25, segundo derecha, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia para asistir al juicio oral en causa por estafa nú-

mero 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer, contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—56.)

**CITACION**

García González (Juan), natural de Esquivias (Toledo), hijo de Calixto y Margarita, de cuarenta y cinco años, casado, cobrador, domiciliado últimamente en la calle del Serreallo, letra O, de Tetuán de las Victorias, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte para la práctica de una diligencia acordada en causa por estafa instruída por dicho Juzgado bajo el número 28 del corriente año.

Madrid, 15 de Abril de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

García del Pozo.

El Secretario.

José María de Antón.

(B.—63.)

PARQUE

DE

**Intendencia del Ejército**

**MADRID**

**DIRECCIÓN**

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Mayo de 1915 a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe,

Leganés, Vicálvaro y Almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, al. odones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal, compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó Almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará

licitación por pujas á la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once.

Con arreglo al artículo cincuenta y uno de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 14 de Abril de 1915.

El Subintendente Director,  
P. S.

(Firmado.)

Modelo de proposición.

Don.....  
vecino de.....  
con cédula personal que se acompaña y recibo de la con-

tribución del último trimestre enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia del Ejército.-Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), el precio de (en letra pesetas y céntimos cada Unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de S. govia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid, .. de .. de 191..  
(Firma del proponente )  
(E.—65)

## AYUNTAMIENTOS

### CARABANCHEL BAJO

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1914, quedan expuestas al público, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por quien lo desee; transcurrido cuyo plazo se someterán a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Carabanchel Bajo, 29 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
S. Tejera.

### VILLA DEL PRADO

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al año de 1914 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villa del Prado, a 29 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Joaquín Reguilón.

### CARABANCHEL ALTO

Los terratenientes y propietarios de fincas urbanas de este término municipal que hayan sufrido variación en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Abril y en las horas de oficina, relación de las fincas que sean altas para la contribución en el próximo año de 1916, por el concepto de cambio de dominio, acompañadas de los títulos de propiedad y en la forma ordenada por la Superioridad.

Carabanchel Alto, 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde accidental,  
Ignacio Dávila.

### ALCOBENDAS

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza urbana presentarán relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril próximo, para proceder a la formación del apéndice, base para el reparto de contribución de 1916.

Alcobendas, 29 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Paulino Aguado.

### REAL SITIO DE EL PARDO

Las cuentas municipales de este Real Sitio, correspondientes al año de 1914, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, a 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Rogelio Enríquez.

### VILLAMANTILLA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza urbana en el año anterior, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril próximo, relaciones juradas acompañadas de los títulos de adquisición y de la carta de pago que acredite haber satisfecho el impuesto de transmisión de dominio, para que la Junta pericial las tenga en cuenta al confeccionar el apéndice y

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid

el día 21 de Abril de 1915:

Ha de constar de dos series de 24.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas; distribuyéndose 829.920 pesetas en 1.140 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	150.000
1 de.....	60.000
1 de.....	25.000
10 de 2.500.....	25.000
99 de 500.....	461.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado segundo.....	49.500
2 ídem de 2.000 íd., cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.600 íd., para los del premio segundo.....	3.200
2 ídem de 1.100 íd., para los del premio tercero.....	2.220
<b>1.140</b>	<b>829.920</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 24.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 desde el 26 al 100.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después Sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados

en el Sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los Sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 5 de Enero de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

repartimiento individual de la contribución para el próximo año de 1916.

Villamantilla, a 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Higinio Lozano

**HORTALEZA**

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1914, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, como previene la Ley.

Hortaleza, 31 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Eduardo Núñez.

**TORREMOCHA**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año último de 1914 se hallan expuestas al público después de informadas por el Procurador Síndico, por término de quince días, pudiendo ser examinadas por cuantos lo deseen.

Torremocha, 24 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Enrique López.

**LA CABRERA**

Hallándose formadas las cuentas municipales del año 1914, se anuncia al público por medio del presente, por término de ocho días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

La Cabrera, 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Claro Martín.

**SANTORCAZ**

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1914 se hallan terminadas y ex-

puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según preceptúa el artículo 161 de la ley Municipal.

Lo que se hace público para que en dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones que consideren justas.

Santorcaz, 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Francisco Anchuelo.

**ZARZALEJO**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1914, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Zarzalejo, 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Baltasar Sánchez.

**NAVACERRADA**

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1914 se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme previene la Ley.

Navacerrada, a 21 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Alejandro Rubio.

**LOS MOLINOS**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1914 se encuentran terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Los Molinos, 29 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Domingo Herrero.

# Ayuntamiento de Madrid

## SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1915

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
<b>CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.</b>				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.644,37	9.637,46	3.343,35	22.625,18
— 2.º—Retribuciones.....	106,23	106,72	37,03	250,00
— 3.º—Material.....	1.838,13	1.846,84	640,53	4.325,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>11.588,73</b>	<b>11.590,32</b>	<b>4.020,91</b>	<b>27.199,96</b>
<b>CAPITULO II.—Policía de seguridad.</b>				
Artículo único.—Guardia municipal.....	7.709,35	7.743,82	2.686,49	18.139,66
<b>CAPITULO III.—Policía urbana y rural.</b>				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.283,87	10.687,08	2.105,45	17.076,40
<b>CAPITULO IV.—Obras públicas.</b>				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.....	7.246,25	7.278,64	2.525,11	17.050,00
— 2.º—Vías públicas.....	171.887,39	164.233,26	74.558,47	410.729,12
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	82.814,75	83.876,75	26.990,27	193.681,77
— 4.º—Arbolado.....	5.925,83	5.716,75	1.779,70	13.421,87
<b>TOTAL.....</b>	<b>267.874,22</b>	<b>261.154,99</b>	<b>105.853,55</b>	<b>634.882,76</b>
<b>CAPITULO V.—Cargas.</b>				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	31.019,28	36.061,51	15.386,05	82.466,84
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.084,33	8.120,55	2.817,06	19.021,94
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	»	»	»	»
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	659,39	535,67	224,10	1.419,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>39.763,00</b>	<b>44.717,73</b>	<b>18.427,21</b>	<b>102.907,94</b>
<b>CAPITULO VI.—Imprevistos.</b>				
Artículo único.—Imprevistos.....	976,18	1.395,34	611,64	2.983,16
<b>RESUMEN</b>				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	11.588,73	11.590,32	4.020,91	27.199,96
— II.—Policía de Seguridad.....	7.709,35	7.743,82	2.686,49	18.139,66
— III.—Policía urbana y rural.....	4.283,87	10.687,08	2.105,45	17.076,40
— IV.—Obras públicas.....	267.874,22	261.154,99	105.853,55	634.882,76
— V.—Cargas.....	39.763,00	44.717,73	18.427,21	102.907,94
— VI.—Imprevistos.....	976,18	1.395,34	611,64	2.983,16
<b>TOTAL.....</b>	<b>332.195,37</b>	<b>337.289,28</b>	<b>133.705,25</b>	<b>803.189,90</b>

Madrid, 9 de Abril de 1915.

El Secretario,  
F. RUANO

(Núm. 1.371.)

# BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 19 DE ABRIL DE 1915)

VALORES DEL ESTADO	DIA 16	DIA 17
<b>4 por 100 perpetuo.—Al contado</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	00 00	71 00
» E, de 25.000 » » ..	00 00	71 00
» D, de 12.500 » » ..	74 00	71 00
» C, de 5.000 » » ..	74 00	72 00
» B, de 2.500 » » ..	74 00	72 00
» A, de 500 » » ..	00 00	72 00
» H, de 200 » » ..	74 00	72 00
» G, de 100 » » ..	00 00	72 00
En diferentes series .....	00 00	72 00
<b>4 por 100 inter. (30 Diciembre 1908)</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
» E, de 25.000 » » ..	00 00	00 00
» D, de 12.500 » » ..	00 00	00 00
» C, de 5.000 » » ..	00 00	00 00
» B, de 2.500 » » ..	00 00	00 00
» A, de 500 » » ..	00 00	00 00
» H, de 200 » » ..	00 00	00 00
» G, de 100 » » ..	00 00	00 00
En diferentes series .....	00 00	00 00
<b>A plazo</b>		
Fin corriente. ....	00 00	71 50
<b>4 por 100 amortizable</b>		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 » » ..	00 00	90 40
» C, de 5.000 » » ..	95 50	92 00
» B, de 2.500 » » ..	96 00	91 50
» A, de 500 » » ..	96 40	92 00
En diferentes series .....	90 00	92 00
<b>5 por 100 amortizable.—Al contado</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	100 90	00 00
» E, de 25.000 » » ..	100 90	93 50
» D, de 12.500 » » ..	101 10	00 00
» C, de 5.000 » » ..	101 40	93 50
» B, de 2.500 » » ..	101 40	93 50
» A, de 500 » » ..	101 50	93 50
En diferentes series .....	101 40	93 50
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>		
<i>Acciones</i>		
Banco de España .....	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos...	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España .....	000 00	500 00
Banco de Castilla .....	000 00	250 00
Banco Hispano Americano .....	000 00	100 00
Banco Español de Crédito .....	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos .....	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes .....	40 00	500 00
Idem Id. Id. — Ordinarias .....	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya .....	000 00	500 00
La Papelera Española .....	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española .....	82 00	500 00
Compañía Gral. Md.ª de Electricidad .....	000 00	100 00
Sociedad de Chanberí .....	000 00	500 00
Medio de Madrid .....	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A. ....	000 00	475 00
» Norte de España .....	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata ..	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario .....	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado .....	405.800
dem, fin corriente .....	550.000
Idem, fin próximo .....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable .....	5.000
5 por 100 amortizable .....	120.000
Acciones del Banco de España .....	17.000
Idem del Banco Hipotecario .....	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos .....	6.000
Azucareras.—Preferentes .....	12.500
Idem ordinarias .....	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario .....	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

París a la vista: total, 00.000; cambio, 000,00.

Libras esterlinas negociadas

Londres a la vista: total, 00.000; cambio medio, 00,000

**Bibliotecas públicas de Madrid**

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve a trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce a diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez a doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho a doce y de catorce a diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez a trece y de diez y siete y media a veinte y media, y los domingos de once a trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve a doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve a trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho a catorce, y los domingos, de diez a doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho a catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve a quince, y los domingos, de once a trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho a catorce, y los domingos de nueve a doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho a catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve a catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez a diez y seis, y los domingos de nueve a doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho a trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez a catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve a doce y de quince a diez y siete

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve a diez y ocho, y los domingos, de diez a doce.

Imp. y Lt.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15. Madrid. 711. 3.444

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

**F. BARBERO Y DELGADO**

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustres profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental		15
Idem superior		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos dem.		36
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.
38	167	81	22	Ninguno	278

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico y de Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas y externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA  
DEL ESTADO FRANCÉS Y  
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.  
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla  
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años  
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO  
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,  
una Herencia para la FAMILIA,  
un Libramiento de QUINTAS,  
por entregar mensualidades desde  
6 PESETAS en adelante sólo du-  
rante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.  
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.  
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.  
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.  
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESQUELA  
PRACTIC.  
COM RCIO  
43.-MONTE 3A.-43  
MADRID  
Sr. D. Rafael Heredia

## JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

## Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST  
con todas las demás. No tiene cinta.  
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

### ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa a cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sanchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

**INTERNAO**

ARENAL, 24

### Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

### CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

### Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA  
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

**INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos**

con inclusión de las asignaturas de Francés e Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo . . . . . 25 pesetas.

Huérfanos de empleados . . . . . 20 pesetas.

**CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE**

Arenal, 24, principales segundo y tercero.

LA

### Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares e Ingenieros Industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del Internado capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:  
Peligros, 3; entresuelo.

**Casa recomendada**

**"EL PRECIO FIJO."**

41, Príncipe, 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. — Equipos para novia. — Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. — Fábrica de blusas.

Todo a precios de almacén. Única casa de EL PRECIO FIJO